DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
JEFE DE DEPENDENCIA	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2021
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
SECTOR O COMPONENTE DEL GASTO:	GESTIÓN DEL RIESGO
CODIGO BPIN:	2021053130008
OBJETIVO DEL GASTO:	Aunar esfuerzos para la reparación de puente peatonal en la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia, afectado por avalancha del Rio Calderas.
PLAN DE DESARROLLO	Unidos por una Granada Mejor
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	PROGRAMA 45: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
PROYECTO:	OBRAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
INDICADOR DEL PROYECTO:	Obras y acciones para la prevención, control y mitigación de desastres
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	Aunar esfuerzos para la reparación de puente peatonal en la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia, afectado por avalancha del Rio Calderas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los avances en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Granada Antioquia, tienen como pilar fundamental una notable voluntad de todos los actores del territorio y que se refleja en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones dentro de la planificación del territorio, que cada vez impone más retos en la búsqueda de un territorio más seguro. En otras palabras, la gestión del riesgo efectiva es el resultado de la acción conjunta entre la Administración Municipal, la Corporación Autónoma Regional CORNARE, y otros actores que han aportado en la medida de su conocimiento, capacidad técnica y financiera para la consolidación del Consejo municipal de gestión de riesgo de desastres con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las situaciones que pueda imponernos la naturaleza y que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura pública.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por una Granada Mejor", y como parte de la línea estratégica ,"Ambiente y territorio", el cual busca coadyuvar a la reducción del impacto ambiental negativo en los territorios a través de la aplicación sistemática de políticas, acciones, procedimientos y prácticas de gestión que permitan valorar y analizar los riesgos y definir estrategias que permitan mitigarlos y salvaguardar la seguridad e integridad de los entornos sociales y naturales en los territorios, atendiendo a la población que resulta afectada por los fenómenos naturales o antrópicos no intencionales.

La Secretaría de planeación y desarrollo económico y ambiental como coordinadora del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de protección, sistémico, de concurrencia y subsidiaridad establecidos en la Ley 1523 de 2012, así como a los principios de eficiencia y eficacia, requiere realizar actividades que busquen reducir y mitigar el riesgo ante la ocurrencia de fenómenos amenazantes que pongan en riesgo la integridad de la comunidad.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" en la que estableció que en cumplimiento de la responsabilidad que constitucionalmente tienen las autoridades, estas deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión de riesgo el cual debe contener los componentes de i) conocimiento del riesgo, ii) reducción del riesgo y iii) manejo se desastres.

La política pública en materia de gestión de riesgos contenida en la Ley 1523 de 2012, establece entre otros principios el de la acción sistémica que se desarrolla bajo dos perspectivas; por un lado, el de la actuación coordinada entre las autoridades estatales y particulares y por otra la operación de integración tanto sectorial como territorial que se debe tener en cuenta para abordar la ejecución de cualquiera de los tres componentes anteriormente mencionados.

Las causas que recurrentemente ponen en peligro a las comunidades se agrupan en a) naturales y que pueden ser de orden hidrológico como lluvias torrenciales, tormentas eléctricas, vendavales, inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, y crecientes súbitas entre otras; y b) las amenazas por fenómenos antrópicos que tengan la característica de no ser intencionales y que podríamos definirlos como las amenazas cuyo origen se refiere a las acciones que la humanidad impulsa para, aprovechar la transformación de la naturaleza, a la que algunos estudiosos del tema le agregan las amenazas que están asociadas a desarrollos tecnológicos.

La falta de una planificación territorial en el uso del suelo, la ausencia de una cultura y educación de las comunidades para asumir los riesgos, las condiciones de pobreza en que viven varios sectores de las comunidades Granadinas que habitan en apartadas zonas rurales así como el mal uso de los terrenos para actividades de ganadería, se constituyen en las causas más comunes del alto grado de vulnerabilidad, mayor es la vulnerabilidad de las comunidades cuando se evidencia una ausencia en la incorporación de la gestión del riesgo en los temas de planificación municipal, así como una débil financiación de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de las emergencias lo que se evidencia en la falta de recursos suficientes en los fondos municipales, que son instrumentos para la financiación de la gestión de riesgos. Lo anterior genera una baja capacidad para asumir las acciones que permiten disminuir las condiciones de riesgo y evitar las pérdidas materiales, humanas, ambientales y económicas.

La afectación causada por la problemática de erosión, sedimentación, socavación de cauces y desestabilización del terreno de laderas se ha convertido en uno de los más serios problemas dentro del área de la jurisdicción, ya que sus efectos son tanto ambientales como económicos y como consecuencia trae consigo problemas a toda la comunidad.

La vereda La Aguada se encuentra localizada por el eje vial Granada – San Carlos distante aproximadamente a 70 minutos de la cabecera Municipal sobre el kilómetro 23. De este ramal de vía principal se ingresa por camino de herradura y peatonal hasta el Sector denominado "LOS GUAYABOS", donde se encuentra construido un puente peatonal colgante (tipo bredunco) que comunica a la vereda La Aguada con la Vereda El

Porvenir del Municipio de San Carlos. En el año 2019 durante la temporada invernal del mes de octubre desde la parte alta de la montaña rio arriba se desprendió una masa de suelo con vegetación nativa cayendo en las aguas del Rio Calderas fuente hídrica limite de los dos Municipios antes mencionados. Este desprendimiento de masa de suelo produjo una avalancha ocasionando algunas afectaciones a la estructura del puente colgante como desprendimiento de vigas de apoyo del piso de madera del puente, deformación de otras hasta el punto de dejar incomunicada la comunidad usuaria de este medio de transporte. Fue necesario el apoyo de los organismos de socorro del Municipio de Granada para atender la emergencia provisionalmente y facilitar la comunicación interveredal.

De esta infraestructura en la época antes de la violencia se beneficiaban más de 40 familias, con el desplazamiento diezmo la población beneficiaria de esta infraestructura, pero luego con el proceso de retorno se ha estado beneficiando aproximadamente 10 familias incluyendo población estudiantil que se dirige a la escuela de la vereda La Aguada.

Por lo anterior la Administración Municipal gestiono recursos para atender de manera definitiva y segura las afectaciones que sufrió la infraestructura del puente.

Vale mencionar que dicha intervención se soportada en el informe técnico de visita realizado por el secretario de Infraestructura y Vivienda, el señor JOAQUIN ZAPATA OSPINA, el pasado 7 de noviembre del año 2018, en el que se describe el evento presentado y las obras que se deben de realizar para mitigar el evento. Como parte del resultado de la visita se recomendó entre otras cosas realizar la intervención que se pretende hacer con el presente proceso de contratación. Esta visita fue acompañada por representantes lideres de la comunidad de la vereda La Aguada quienes utilizan a diario este puente para sus actividades cotidianas. Es de aclarar que en los años anteriores no fue posible realizar dicha intervención, por lo que la Administración Municipal ha destinado recursos de Gestión del Riesgo para intervenir esta obra.

Con esta contratación avanzamos en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en el programa: Gestión Integral del Riesgo, Proyecto: obras y acciones para la prevención, control y mitigación de desastres.

Además, como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

Se ha convenido por parte de la Administración Municipal realizar estas actividades mediante Convenio con la Junta de Acción Comunal Vereda La Aguada, a fin de fortalecer las estrategias de asociatividad y colaboración con las diferentes Juntas de Acción Comunal, surgiendo como una de las principales estrategias para la recuperación en el proceso de cierre y el escenario futuro de pandemia y pos-pandemia. Estos mecanismos resultan ser idóneos para lograr la articulación e integralidad de objetivos, politicas, programas, proyectos y acciones, en torno a una visión compartida de desarrollo. En este sentido, el Municipio de Granada ha hecho su apuesta en explotar el esquema asociativo, como estrategia propicia para el desarrollo

y fortaleciendo las juntas de acción comunal como se tiene programado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Granada unida y en paz", en el Programa 39: Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para la reparación de puente peatonal en la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia, afectado por avalancha del Rio Calderas.

Alcance del objeto a contratar

Con el presente proceso de contratación se pretende contratar el suministro e instalación de los elementos estructurales necesarios para la rehabilitación del puente parcialmente afectado.

- Mejorar las condiciones de transitabilidad de la comunidad de las veredas La Aguada y El Porvenir que resultaron afectadas con la avalancha del Rio Calderas

2.2. Especificaciones técnicas

La persona natural o jurídica que realizará este tipo de actividades requiere tener experiencia en mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de obras civiles y desarrollo de proyectos comunitarios.

Como metodología a implementar el contratista debe cumplir con las recomendaciones dadas por la Supervisión, para lo cual la Secretaría de Infraestructura y vivienda realizará el seguimiento técnico del proyecto.

Para la fijación de las estructuras a reemplazar o colocar nuevas deberá utilizar elementos de fijación (pernos, tuercas y arandelas) que garanticen la seguridad en las cargas aplicadas al tablero principal del puente.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente proceso no se requieren permisos o licencias.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

2.5. Lugar de ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN: La vereda La Aguada se encuentra localizada por el eje vial Granada – San Carlos distante aproximadamente a 70 minutos de la cabecera Municipal sobre el kilómetro 23. De este ramal de vía principal se ingresa por camino de herradura y peatonal hasta el Sector denominado "LOS GUAYABOS", donde se encuentra construido un puente peatonal colgante (tipo bredunco) que comunica a la vereda La Aguada con la Vereda El Porvenir del Municipio de San Carlos

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	Suministro, instalación de Viga - perlin de 2.00 m de longitud mas apoyo de 0.10 m en ambos extremos y gancho de 0.10 m haciendo escuadra. Esta estructura será en varilla de 1/2" . Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación	UN	16	306.110	4.897.760

2	Suministro e instalación de Viga - perlin de 3.0 -10-10 m de longitud. Esta estructura será en varilla de 1/2" . Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación	UN	5,00	395.438	1.977.190
	TOTAL				6.874.950

APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL LA AGUADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte desde la vía principal hasta el sitio de ejecución de la obra (ubicada a 2 km camino de herradura desde la vía vehicular	Jornal	12	$ 60.568	$ 726.816
2	Mano de obra no calificada para la instalación de las estructuras de aseguramiento del puente	Jornal	20	$ 60.568	$ 1.211.360
					$ 1.938.176

2.6.2. Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
4. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

La vereda La Aguada se encuentra localizada por el eje vial Granada – San Carlos distante aproximadamente a 70 minutos de la cabecera Municipal sobre el kilómetro 23. De este ramal de vía principal se ingresa por camino de herradura y peatonal hasta el Sector denominado "LOS GUAYABOS", donde se encuentra

construido un puente peatonal colgante (tipo bredunco) que comunica a la vereda La Aguada con la Vereda El Porvenir del Municipio de San Carlos. En el año 2019 durante la temporada invernal del mes de octubre desde la parte alta de la montaña rio arriba se desprendió una masa de suelo con vegetación nativa cayendo en las aguas del Rio Calderas fuente hídrica limite de los dos Municipios antes mencionados. Este desprendimiento de masa de suelo produjo una avalancha ocasionando algunas afectaciones a la estructura del puente colgante como desprendimiento de vigas de apoyo del piso de madera del puente, deformación de otras hasta el punto de dejar incomunicada la comunidad usuaria de este medio de transporte. Fue necesario el apoyo de los organismos de socorro del Municipio de Granada para atender la emergencia provisionalmente y facilitar la comunicación interveredal.

De esta infraestructura en la época antes de la violencia se beneficiaban más de 40 familias, con el desplazamiento diezmo la población beneficiaria de esta infraestructura, pero luego con el proceso de retorno se ha estado beneficiando aproximadamente 10 familias incluyendo población estudiantil que se dirige a la escuela de la vereda La Aguada.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación, con el fin de atender de manera definitiva y segura las afectaciones que sufrió la infraestructura del puente.

También es importante el apoyo de la comunidad, para realizar la intervención del puente, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto y facilita la ejecución del proyecto dada la dificultad para el ingreso por camino de herradura al sitio de construcción de las obras.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
136-2017	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Granada y la Junta de Acción comunal del Corregimiento de Santa Ana para realizar obras de atención a las emergencias presentadas en las vias de acceso al Corregimiento de Santa Ana	$ 19.400.000
156-2016	Construcción del acceso peatonal en el estribo izquierdo del puente peatonal de la vereda La Estrella Municipio de Granada Antioquia	$ 17.800.000
134-2014	CONSTRUCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES EL TABOR Y LA ESTRELLA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA,	$ 247.005.350

	ANTIOQUIA	
113-2013	Reparación de dos (2) puentes (El Quebranto y el Pichón), en las veredas de Malpaso y La Cascada, según Diseños y especificaciones técnicas..	$ 6.887.073

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo al decreto 92 de la ley 1474 de 2011 expresa. "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan del mismo que tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la ley o en sus reglamento".

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

EL valor determinado para este contrato es de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, con NIt 811043994-2 la cual acredita experiencia en procesos de mantenimiento de obras civiles realizados a través de Convenio de Asociación y el desarrollo de proyectos comunitarios.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, ha celebrado Convenios con la Alcaldía Municipal, por lo que cuenta con el conocimiento en la ejecución de proyectos que benefician las comunidades, en dichos proyectos se vinculó con el desarrollo de actividades de mano de obra no calificada realizada por la comunidad mediante convites comunitarios.

Con los convenios celebrados con la Alcaldía Municipal se ha logrado desarrollar mantenimiento del escenario deportivo de la vereda, la mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura educativa, la ejecución de proyecto ambiental y productivos que han beneficiado toda la comunidad de la vereda.

A continuación se hace relación de algunos de los proyectos que ha ejecutado en Convenio con la Alcaldía Municipal y que tienen que ver con proyectos comunitarios:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
142-2013	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada para el fortalecimiento al manejo y recuperación del proceso erosivo en la escuela Rural de la vereda La Aguada del Municipio de Granada mediante la recolección de aguas lluvias y la implementación de obras civiles.	$ 17.761.757
112-2017	Aunar esfuerzos para el mejoramiento del cultivo y beneficio del café en la vereda La Aguada según Convenio 47/674 de 2016 suscrito entre Isagen y el Municipio de Granada	$ 16.710.300
170-2018	Aunar esfuerzos para la adecuación de la placa polideportiva de la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia	$ 27.959.300
171-2018	Mano de obra calificada y no calificada para la construcción de salón comunitario en el Centro educativo rural de la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia	$ 19.491.839
101-2019	Mejoramiento de las condiciones de los recursos naturales y bienestar de la comunidad mediante actividades ambientales en la escuela de la vereda La Aguada del Municipio de Granada en desarrollo del C.I 435-2018 suscrito entre la Administración Municipal y Cornare	$ 19.591.608

$ 19.491.839

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de quince (15) días y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

4.2 Valor estimado del contrato: Ocho millones ochocientos trece mil ciento veintiséis pesos ($ **8.813.126)** IVA incluido de los cuales el Municipio de Granada aportará la suma de Seis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 6.874.950) y la JAC La Aguada aportará Un millón novecientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis pesos (**$ 1.938.176**), representados en convites comunitarios (jornales).

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	72141107	Aunar esfuerzos para la reparación de puente peatonal en la vereda La Aguada del Municipio de Granada Antioquia, afectado por avalancha del Rio Calderas.	1	**$ 8.813.126**	0	**$ 8.813.126**
TOTAL				**$ 8.813.126**		

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la JAC LA AGUADA por contar con gran experiencia en el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación y supervisión.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa, el cual se reglamenta así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Legalización y perfeccionamiento del Contrato: causado por la falta de gestión por parte del contratista, para la entrega oportuna de la documentación requerida para la celebración del contrato	Atraso en el normal desarrollo del Contrato, lo que generaría el posible incumplimiento del plazo establecido	2	2	4	Bajo	contratista	Gestionar con eficacia y rapidez todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y/o equipos	Atraso en el cumplimiento de la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Daños en los materiales el cual ocurre por mala manipulación de los materiales durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra	Perdida del material lo que genera retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Actos de la naturaleza, condiciones climáticas (previsibles), los cuales pueden ser fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la entrega del proyecto	2	4	6	Alto	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

NOTA: Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, considerando que las actividades a realizar corresponden netamente a mantenimiento de una infraestructura existente.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	15 días calendario
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 6.8785.000 CDP 539 del 26 de noviembre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.14
FORMA DE PAGO	Los recursos de este Convenio serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10% del valor del Convenio.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA Firma: Nombre:
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	19.228.913

Firmas:

Elaboro: Joaquin Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda	Reviso: Joaquin Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda	Aprobó: Joaquín Zapata Ospina Secretario de Infraestructura y vivienda